

Esta acción forma parte del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (INFOMA 2026)

La Comunidad de Madrid refuerza la vigilancia del uso de cosechadoras para prevenir incendios forestales durante la campaña de verano

- Los agricultores deben comunicar previamente los trabajos a realizar con estas máquinas, que deben disponer de medios de extinción para actuar ante un posible fuego
- Los agentes forestales supervisan el cumplimiento de la normativa, además de hacer un seguimiento para proteger la reproducción de aves amenazadas que anidan en los campos de cereal

19 de junio de 2026.- La Comunidad de Madrid ha iniciado esta semana una campaña de vigilancia del uso de cosechadoras para evitar incendios forestales durante la época de riesgo alto de estos siniestros, comprendida entre el 15 de junio y el 30 de septiembre. Esta acción forma parte del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (INFOMA 2026).

El Cuerpo de Agentes Forestales regional es el encargado de supervisar el desarrollo de esta actividad y de verificar que se cumplen todas las condiciones de seguridad establecidas por la normativa autonómica. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas y reducir al máximo las posibilidades de que estas labores agrícolas puedan desencadenar un fuego.

Así, durante este período, los agricultores que vayan a realizar estos trabajos en terreno forestal deben comunicarlo antes del comienzo, a través del teléfono gratuito 900 720 300, indicando la ubicación de la parcela y el horario previsto. Además, la maquinaria deberá disponer de medios para extinguir un incendio incipiente, como un batefuegos, dos extintores de polvo de al menos seis kilogramos cada uno o mochilas de agua.

También es necesario que una persona ejerza de observador desde una distancia prudencial, para avisar al número de emergencias 112 si se origina un siniestro. Esta misma contará con una mochila de agua, una pala y un batefuegos para apagar las llamas.

Las máquinas que vayan a operar a menos de 400 metros de terreno forestal tienen que realizar, antes de iniciar los trabajos, un recorrido perimetral a la parcela de, al menos, ocho metros de ancho, comenzando en la parte contraria

a la procedencia del viento. Posteriormente tendrán que crear fajas perpendiculares a la dirección de este.

Los días en que la velocidad del viento sea superior a 20 kilómetros por hora, haya sequedad extrema y la superficie a cosechar sea igual o mayor a 20 hectáreas, el agricultor debe contar con un tractor o apero de gradas para hacer una franja de arado de 10 metros en las zonas más próximas al terreno forestal. Si las circunstancias meteorológicas o el estado de la vegetación suponen un riesgo elevado de incendio se suspenderá la actividad.

PROTECCIÓN DE LAS AVES QUE ANIDAN EN LOS CULTIVOS

El Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid incluye también en esta campaña de vigilancia el seguimiento de especies protegidas que utilizan los campos de cereal para reproducirse. Entre ellas destacan el aguilucho cenizo, el aguilucho pálido, la avutarda o el sisón, aves que construyen sus nidos directamente sobre el suelo y cuyos pollos pueden verse afectados por las labores de cosecha.

Para proteger a las crías, que aún no saben volar, se localizan los nidos y, en caso de detectar la presencia de alguno en una zona pendiente de cosechar, se informa al agricultor para valorar la posibilidad de retrasar temporalmente los trabajos. En aquellos casos en los que no resulte viable posponer la cosecha, los nidos se protegen mediante pequeños vallados de seguridad que permiten preservar a los pollos hasta que puedan abandonar el lugar, compatibilizando así la actividad agrícola con la conservación de la biodiversidad y de las especies más sensibles de la fauna regional.